



Secretaría General  
Pleno 0336/2025  
Punto 5.12  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 25 de Septiembre  
de 2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales**

Director de Comunicaciones

**Lic. Javier Alonso Navarro Chávez**

Director de Servicios Eficientes

**Lic. Carlos Cesar Mejia Amezcua**

Director de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil,

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

Regidor Municipal

**Empresa Red Recolector S.A. de C.V. y/o Red Ambiental Ciprés, S.A. de C.V.**

**P r e s e n t e .**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Septiembre del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la realización de una campaña informativa, de difusión y concientización de forma permanente, dirigida a los ciudadanos y residentes de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se les invite a colaborar con el gobierno municipal en la limpieza y el cuidado de nuestro medio ambiente, informándoles de las obligaciones y prohibiciones que nos corresponden como ciudadanos en lo que respecta al manejo de los residuos y desechos sólidos urbanos; los días y horarios especificados para la recolección de los mismos y; en su caso, las multas y sanciones a las que podrían hacerse acreedores en caso de incumplimiento de conformidad con las disposiciones contenidas en los diversos ordenamientos municipales; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 0329/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la realización de una campaña informativa, de difusión y concientización de forma permanente, dirigida a los ciudadanos y residentes de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se les invite a colaborar con el gobierno municipal en la limpieza y el cuidado de nuestro medio ambiente, informándoles de las obligaciones y prohibiciones que nos corresponden como ciudadanos en lo que respecta al manejo de los residuos y desechos sólidos urbanos; los días y horarios especificados para la recolección de los mismos y; en su caso, las multas y sanciones a las que podrían hacerse acreedores en caso de incumplimiento de conformidad con las disposiciones contenidas en los diversos ordenamientos municipales. Lo anterior, en los siguientes términos:



**Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.  
Presente**

El que suscribe, **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**, en mi carácter de Regidor e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124 y 125, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la realización de una campaña informativa, de difusión y concientización de forma permanente, dirigida a los ciudadanos y residentes de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se les invite a colaborar con el gobierno municipal en la limpieza y el cuidado de nuestro medio ambiente, informándoles de las obligaciones y prohibiciones que nos corresponden como ciudadanos en lo que respecta al manejo de los residuos y desechos sólidos urbanos; los días y horarios especificados para la recolección de los mismos y; en su caso, las multas y sanciones a las que podrían hacerse acreedores en caso de incumplimiento de conformidad con las disposiciones contenidas en los diversos ordenamientos municipales. Proporcionando para ello la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De acuerdo a la información publicada en el año 2022 del Índice de Competitividad Urbana, realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la cual es una herramienta que permite medir y comprender a través de 69 indicadores específicos, los factores que inciden en la percepción de que una ciudad sea considerada atractiva para la inversión, en la que fueron evaluadas las 42 zonas metropolitanas de nuestro país y 24 zonas urbanas relevantes, entre ellas a la Ciudad de Puerto Vallarta, en donde se le contempla como una ciudad con un nivel de competitividad media alta, al igual que ciudades como Los Cabos, La Paz y Ciudad del Carmen por mencionar algunas, arrojó que en lo que corresponde al indicador del Manejo Sustentable del Medio, que mide la capacidad de la ciudad para relacionarse de manera sostenible y responsable con los recursos naturales y el entorno, cada habitante de Puerto Vallarta genera 1.57 kg. de residuos diarios, por lo que, si tomamos en cuenta el último censo realizado el año 2020 por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, de 291,000 personas que habitan Puerto Vallarta, se calcula que generamos aproximadamente 456 toneladas de basura diaria en promedio.

Al respecto, como es de nuestro conocimiento, conforme a las obligaciones y atribuciones reservadas al Municipio por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el diverso 79, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contemplan como un servicio público, al aseo, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos y desechos sólidos urbanos, cuya prestación obligatoriamente le corresponde brindar al Ayuntamiento. Sin embargo, dicha tarea no podría ser más complicada sin la participación y colaboración de los ciudadanos, en virtud de las implicaciones humanas, económicas, logísticas y la complejidad ambiental que conlleva.

Es por ello, que en la búsqueda de una política integral y sustentable que priorice no sólo el bienestar de las personas sino el equilibrio con el entorno ambiental, es que se plantea la presente iniciativa, proponiéndose involucrar y concientizar a los ciudadanos de la importancia de su participación activa en las actividades que coadyuven en el mejoramiento y conservación de nuestros recursos naturales e infraestructura urbana, lo cual redundará en una ciudad y Municipio más limpios, siendo entonces necesario mantener una estrecha relación y colaboración entre la autoridad municipal y los ciudadanos que integran a los diferentes sectores de la población.

Bajo ese tenor, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 25 de Julio del año en curso, el Ciudadano Regidor Christian Omar Bravo Carbajal, en su carácter de Presidente de la Comisión



Edilicia de Playas Libre, Limpias y Certificadas, presentó ante el Pleno del Ayuntamiento, una iniciativa de Acuerdo Edilicio, mediante la cual se aprobó exhortar e instruir a los titulares de las Direcciones de Comunicaciones; de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; de Servicios Eficientes; de Sostenibilidad Ambiental, y de Educación Pública **para que lleven a cabo investigaciones pertinentes para planear una estrategia eficiente e integral para llevar a cabo campañas de concientización para que no se contaminen calles, playas, canales, arroyos y demás cuerpos de agua del municipio, así mismo inicien los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen.**

No obstante lo anterior, considero de suma importancia que **el Ayuntamiento dirija en forma inmediata una campaña de información, difusión y concientización a los ciudadanos y residentes de Puerto Vallarta, en la que se les invite a colaborar con el gobierno municipal en la limpieza y el cuidado de nuestro medio ambiente, informándoles de las obligaciones y prohibiciones que nos corresponden como ciudadanos en lo que respecta al manejo de los residuos sólidos urbanos; los días y horarios especificados para la recolección de los mismos; y en su caso, las multas y sanciones a las que podríamos hacernos acreedores en caso de incumplimiento** de conformidad a las diversas disposiciones contenidas en el Reglamento para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como el manejo de residuos sólidos urbanos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y; en la vigente Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Fundo la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio en el siguiente

#### MARCO NORMATIVO:

I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

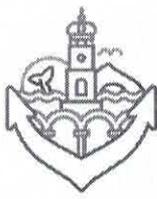
II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III.- De igual forma, en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración para su aprobación los siguientes

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la realización de una campaña institucional informativa, de difusión y concientización de forma permanente, dirigida a los ciudadanos y residentes de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se les invite a colaborar con el gobierno municipal en la limpieza y el cuidado de nuestro medio ambiente. Informándoles de las obligaciones y prohibiciones que nos corresponden como ciudadanos, en lo que respecta al manejo de residuos y desechos sólidos urbanos, así como los días y horarios especificados para la



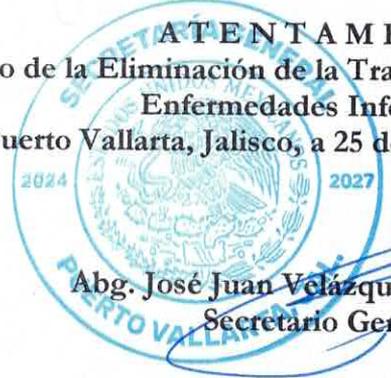
recolección de los mismos y; en su caso, las multas y sanciones a las que podrían hacerse acreedores en caso de incumplimiento, de conformidad a las disposiciones contenidas en los diversos ordenamientos municipales.

**SEGUNDO:** Se instruye al titular de la Dirección de Comunicaciones, para el diseño y gestión de una campaña institucional informativa, de difusión y concientización, dirigida a los ciudadanos y residentes de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de lo aprobado en el punto de acuerdo que antecede, contando con el apoyo técnico de los titulares de la Dirección de Servicios Eficientes y de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, así como la participación activa de la empresa Red Recolector S.A. de C.V. y/o Red Ambiental Cipres, S.A. de C.V., concesionaria del Servicio Público parcial de Recolección y Transportación, y el servicio total de Tratamiento y Disposición final de los Residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que dé cumplimiento a la obligación contenida en la cláusula Décima Primera del Contrato de Concesión celebrado con este Ayuntamiento el día 18 de diciembre de 2024, para que participe activamente en las tareas de concientización ecológica y de educación ambiental.

**ATENTAMENTE.** Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de septiembre de 2025. "2025, año de la eliminación de la Transmisión Materno Infantil". (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de**  
**Enfermedades Infecciosas"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Septiembre de 2025**



*[Handwritten Signature]*  
**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
**Secretario General**

C.o.p.- Archivo.

